



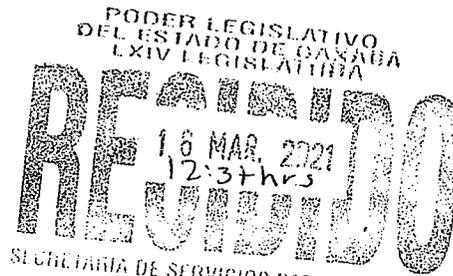
**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO: LXIV/MEVG/022/2021.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de marzo de 2021.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**



La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **anexo al presente remito INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III, DEL ARTICULO 75, DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** solicitando la misma sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Para tal efecto anexo al presente la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

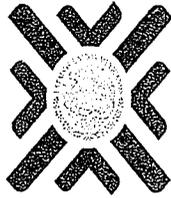
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

**DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
16 MAR. 2021  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III, DEL ARTICULO 75, DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

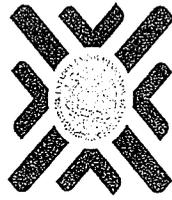
**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA**  
**LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30, fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 3, fracción XVIII, 54, Fracción I, y 55 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION III, DEL ARTICULO 75, DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3º lo siguiente:

**Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación.** El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. **La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Es sin duda la Educación un derecho humano que contribuye a la convivencia humana, tanto por los elementos que aporta a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y al mismo tiempo la integridad en la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos humanos de todas las personas, evitando los privilegios de razas, de grupos, de sexos o de individuos.

La Ley General de Educación, en sus numerales 2, 10, 65 y 66, establecen:

**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

**Artículo 10.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Constituyen el sistema educativo nacional:

I.- Los educandos, educadores y los padres de familia;

II.- Las autoridades educativas;

**Artículo 65.-** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

II.- Participar con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos menores de edad, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución;

**Artículo 66.-** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I.- Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior;

II.- Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos;

III.- Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;

IV.- Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, y

Uno de los problemas más grandes de los últimos tiempos, es que los padres y madres, no han asumido la responsabilidad en la función educadora con los hijos, por lo tanto, será difícil en extremo para la escuela revertir tal situación. Educar y motivar a nuestros hijos, es facilitarles el camino para que se desarrollen como personas, amen la vida y tengan capacidad de decidir por ellos mismos.

La educación es un proceso bidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, hábitos, costumbres y formas de actuar. No solo se transmite por la palabra, sino también a través de nuestras acciones, sentimientos y actitudes; por eso la importancia de responsabilizarse de la educación de los hijos.

Hoy se sabe que la información que recibimos de nuestro entorno está constituida en un 15% por el lenguaje verbal y en un 85% por el lenguaje no verbal. El niño aprende más de lo que ve que de lo que escucha.

**SEGUNDO.-** La Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 1, 8, 12, 74 y 75, mencionan:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Artículo 1.** La educación que se imparta en el Estado de Oaxaca, constituye un derecho humano, por lo tanto, en el Estado de Oaxaca toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y tendrá las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

**Artículo 8.** El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre estudiantes y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la **comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas**. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles, así como el **respeto a los derechos humanos en especial los de niños y niñas**.

**Artículo 12.** El sistema educativo estatal contará, para su organización y funcionamiento, con las instancias, instrumentos, políticas y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la educación y estará constituido por:

I. Las instituciones educativas del Gobierno del Estado y de sus organismos descentralizados;

IV. Estudiantes;

**V. Madres, padres de familia y tutores;**

VI. Trabajadores de la educación;

**Artículo 74.** Los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, tienen los siguientes derechos:

IX. Conocer la capacidad profesional de la planta docente, así como los resultados de las evaluaciones practicadas;

XIII. Las que se desprendan de la Ley General y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 75.** Son obligaciones de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad:

I. Inscribir a sus hijos o pupilos en edad escolar en las escuelas públicas o privadas en todos los tipos, niveles y modalidades;

II. Vigilar que sus hijos o pupilos asistan regularmente a la escuela;

III. Informar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, de las necesidades educativas especiales que presenten y que influyan en el proceso educativo;

IV. Enviar a sus hijos o pupilos que requieran educación especial a las instituciones destinadas para tal fin;

V. Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos, y

VI. Las que se desprendan de la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.-** La educación es un **proceso cultural y de aprendizaje a través del cual todas las personas podemos desarrollar nuestras capacidades cognitivas, habilidades físicas y fundamentar los valores y creencias** que nos permiten actuar como buenos ciudadanos.

El acceso a la educación es un derecho que poseen todas las personas por igual, de allí su importancia y trascendencia en las diversas áreas del desarrollo humano.

La educación va más allá de adquirir o reforzar los conocimientos, puesto que también se trata de un proceso cultural que nos permite comprender mejor nuestro contexto.

En este sentido, la educación abarca diferentes ejes transversales como la cultura, los valores, el desarrollo cognitivo y la integración social.

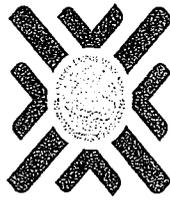
El objetivo de la educación es el **desarrollo general de los individuos a fin de que puedan desenvolverse en la sociedad**, generar pensamientos críticos, proponer ideas o proyectos en función del bienestar común y de sociedades más justas y equilibradas.

Se dice que la educación es un proceso continuo que se transmite de generación en generación, por tanto no concluye. Constantemente las personas aprendemos cosas nuevas y fortalecemos lo que ya conocemos, bien sea a través del contacto con otras personas, el intercambio, la diversidad cultural y las experiencias.

Los filósofos occidentales como Sócrates, Platón y Aristóteles pueden ser considerados como los primeros educadores. Fueron ellos quienes aplicaron diferentes métodos para promover la educación y el desarrollo del pensamiento crítico.

La primera escuela en fundarse fue la **Academia** de Platón, considerada como modelo de las escuelas y universidades del presente.

La educación, los métodos de enseñanza y aprendizaje, son los objetos de estudio de la pedagogía, la cual toma en cuenta tanto la educación formal como la no formal.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En este sentido, la educación busca que las personas cuenten con una vida plena y respetuosa, que tengan la confianza de saber cuáles son sus mejores opciones y qué aportes pueden ofrecer para contribuir a una mejor sociedad, donde los individuos conozcan cuáles son sus derechos y deberes como ciudadanos.

No obstante, la educación debe estar guiada o conducida por aquellos que poseen un amplio conocimiento en diversas áreas, como los padres, los docentes o los especialistas. También implica, necesariamente, una gran disciplina y constancia por parte del estudiante o aprendiz en general.

Considerando estos aspectos, la educación es uno de los pilares más importantes de la sociedad y de las políticas de estado de un país. Una sociedad educada contrarresta las injusticias, los antivalores y la violación de derechos humanos por causa de la ignorancia o desconocimiento.

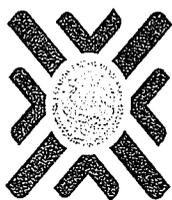
Uno de los principales objetivos de la Educación, es formar seres humanos libres de pensamiento y opinión, que signifique afianzar sociedades justas y equilibradas en las que se respeten la diversidad en general.

**CUARTO.-** La deserción escolar se refiere a una situación en la que el estudiante de manera repetitiva se ausenta de clase hasta que, finalmente, abandona los estudios y sale del sistema educativo. Por tanto, no culmina su preparación académica.

Se trata de un fenómeno escolar que surge por diversas situaciones que pueden ser de tipo familiar, escolar, de salud, social o económico y que afectan de manera negativa al estudiante y su contexto, por lo que se ve impulsado a tener que abandonar sus estudios.

Generalmente, estas situaciones ocurren cuando el joven estudiante se encuentra en el desarrollo de su preparación secundaria o universitaria, por lo que no consiguen culminar sus estudios para obtener un certificado académico.

Es importante recalcar la necesidad que todos los individuos tenemos por llevar a cabo los diversos procesos educativos, estos nos permiten crecer en valores, aprender a socializar, obtener nuevos conocimientos, desarrollar habilidades cognitivas y físicas, integrarnos en la sociedad, adoptar conductas, sentirnos parte de una comunidad, identificarnos culturalmente, entre otros.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Diversos estudios han dado a conocer que la deserción escolar ocurre con más frecuencia en los países en vía de desarrollo que en los países desarrollados o industrializados. Por ejemplo, en Latinoamérica hay un alto porcentaje en los índices de deserción escolar.

Las causas son diversas, según estudios elaborados por organismos internacionales; como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se han establecido como principales factores de deserción escolar: la pobreza, la desnutrición, la exclusión social o el entorno familiar.

**La familia**, como principal tipo de organización social, cumple un papel fundamental para evitar o inducir, según sea el caso, la deserción escolar. **Los padres, representantes o tutores deben velar porque sus hijos o representados asistan a clase y estudien.**

Sin embargo, hay casos en los que debido a ciertos contextos familiares, **dificultades económicas o de salud**, no contar una residencia fija o en condiciones, apoyo nulo por parte de los padres, entre otros, suelen ser grandes barreras para que los jóvenes no culminen con su formación académica.

En este sentido, **los padres deben ser las primeras figuras de autoridad en incentivar a sus hijos a que asistan a clase**, estudien y se preparen para culminar su formación profesional.

Asimismo, no se debe olvidar que **la educación académica debe complementarse con valores familiares** como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad o la amistad, a fin de formar seres de bien capaces de actuar de manera responsable ante cualquier situación.

Tras la realización de diversas investigaciones y estudios se ha determinado una serie de causas que motivan a la deserción escolar, muchas de éstas se relacionan con los contextos externos al área académica, pero que afectan de igual manera al estudiante, su desempeño, su futuro profesional y laboral.

**Para evitar y reducir los índices de deserción escolar es importante que tanto los padres, como los docentes o profesores, y demás seres queridos del estudiante lo estimulen a continuar con sus estudios más allá de las dificultades.**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Asimismo, se hace necesario que se establezcan políticas de Estado con el objetivo de reducir los casos de deserción escolar que, de manera inevitable, afectan el desarrollo de un país y de su sociedad en general.

### **Causas que generan deserción escolar:**

#### **Causas económicas**

Son muchos los estudiantes que se encuentran en medio de una situación económica o financiera desfavorable que, lamentablemente, los limita a que puedan continuar con sus estudios puesto que deben hacer frente a otras obligaciones.

Esto se debe a varios factores como, por ejemplo, que en la familia se generen bajos ingresos económicos, mensualidades académicas elevadas, que el estudiante deba trabajar para costearse sus gastos de vivienda, alimentación, estudio, así como de ropa y calzado, entre otros.

En los casos más críticos se han encontrado familias en las cuales los jóvenes dejan sus estudios para trabajar y asegurar el sustento diario de toda la familia.

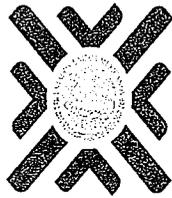
Se encuentran casos en el que los padres no pueden costear los estudios universitarios debido a otras responsabilidades económicas o cuando el estudiante considera que es más conveniente trabajar a tiempo completo que optar a un grado académico.

#### **Causas familiares**

Se refiere a las situaciones familiares que se tornan complejas por diversas razones como el divorcio de los padres, un familiar que padezca una enfermedad grave, la discapacidad o fallecimiento de un miembro de la familia, el embarazo precoz, el consumo de bebidas alcohólicas o drogas, entre otros.

Muchos estudiantes se encuentran en medio de circunstancias familiares que, además de afectar sus estudios, también trastocan su vida social y su relación con el entorno. De allí que se vean influenciados a sumarse a la deserción escolar.

Por ejemplo, en el caso de que una joven estudiante quede embarazada a mitad de un año o lapso escolar, ya es motivo para tener que abandonar sus estudios por un largo



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

periodo o tiempo indefinido, ahora debe ocuparse de su hijo y de sus responsabilidades maternas.

### **Causas personales**

Se refiere a las deserciones escolares motivadas **por alguna enfermedad en particular, depresión, insatisfacción, desinterés, expectativas elevadas en cuanto al nivel académico**, desencuentros con profesores, compañeros de clase o desconformidad con administración académica.

También cabe mencionar que los casos de bullying o discriminación son causantes de la deserción escolar. Incluso, se debe tomar en cuenta la no adaptación al grupo de compañeros de estudio.

Por ejemplo, hay estudiantes que pierden el interés por continuar con sus estudios porque se encuentran atravesando por un proceso de depresión generado por situaciones externas a las académicas.

En estos casos tanto los padres como los docentes deben estar al tanto del estudiante, motivarlo y prestarle toda la ayuda necesaria, inclusive psicológica, para superar dicho episodio y evitar posibles recaídas.

### **Causas sociales**

Algunos jóvenes se ven obligados a la deserción escolar debido a que enfrentan algún tipo de castigo o pena judicial derivado de actividades ilícitas como el robo, forman parte de pandillas que cometen actos vandálicos e intimidan a las personas, entre otros.

Estas causas también pueden estar acompañadas de diversos factores familiares o personales que conllevan al estudiante a tomar una postura incorrecta ante la sociedad. En estos casos se desobedecen las leyes o normas en general.

También se pueden mencionar los diferentes tipos de discriminación social, cultural o religioso a los que son sometidos aquellos que proceden de otros orígenes o practican diferentes costumbres.

Por ejemplo, los casos de jóvenes que ante la ausencia o poca atención de sus padres, familiares o responsables se sienten solos y buscan compañía en personas

desconocidas y erróneas que pueden incentivarlo a actuar de manera incorrecta y enseñarle antivalores sociales.

### **Causas pedagógicas**

Algunos estudiantes recurren a la deserción social debido a que tienen un bajo rendimiento académico o escasa motivación que conlleva a notas bajas, problemas de conducta, inasistencias constantes, repetición de asignaturas, pérdida del año escolar o semestre, discriminación, entre otros.

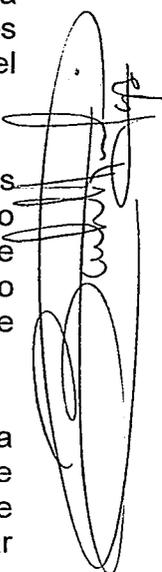
Para que el rendimiento académico de los estudiantes esté al nivel exigido, estos deben poner de su parte mayor motivación y empeño para alcanzar mejores notas y la continua aprobación de materias, años escolares o semestres.

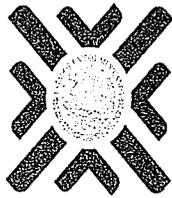
### **Consecuencias de la deserción escolar**

La deserción escolar conlleva a diferentes consecuencias que, en gran medida, afectan tanto al estudiante, su familia y contexto social. Entre las consecuencias que más destacan se pueden mencionar las siguientes: propician la desigualdad social, tendencia a incrementar los índices delictivos, puede conllevar a depresiones y frustraciones personales por no haber culminado sus estudios o carrera profesional y sin lugar a dudas, limita el desarrollo económico y social de los países.

Con la presente iniciativa pretendo visibilizar un fenómeno que lleva años en los planteles educativos y que se ha agudizado con la pandemia como es el abandono o deserción escolar, que como he mencionado, se trata de un fenómeno escolar que surge por diversas situaciones que pueden ser de tipo familiar, escolar, de salud, social o económico y que afectan de manera negativa al estudiante y su contexto, por lo que se ve impulsado a tener que abandonar sus estudios.

Por otro lado, con esta iniciativa pretendo también hacer notar la importancia de la responsabilidad de los padres y tutores a las actitudes y dificultades que puedan observarse en el estudiante, informando de manera inmediata a las autoridades educativas, para que estas, junto con ellos, puedan prestar ayuda y dar motivación de manera temprana y evitar que desista de estudiar por causas externas.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En ese sentido, propongo reformar la fracción III, del artículo 75, de la **Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, para quedar de la forma siguiente:

<b>LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA</b>	
<p><b>Artículo 75.</b> Son obligaciones de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad:</p> <p>I....</p> <p>II. ....</p> <p>III. Informar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, de las necesidades educativas especiales que presenten y que influyan en el proceso educativo;</p> <p>IV a la VI. ....</p>	<p><b>Artículo 75.</b> Son obligaciones de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Informar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, de las necesidades educativas especiales que presenten y que influyan en el proceso educativo; <b>así como también, del abandono o deserción escolar por causas económicas, familiares, personales, sociales, pedagógicas o por cualquier otra circunstancia.</b></p> <p>IV a la VI. ....</p>

Bajo ese tenor, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, en los siguientes términos:

DECRETO:

Por el que se **REFORMA LA FRACCION III, DEL ARTICULO 75, DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 75.** Son obligaciones de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad:

I. ...

II. ...

III. Informar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, de las necesidades educativas especiales que presenten y que influyan en el proceso educativo; **así como también, del abandono o deserción escolar por causas económicas, familiares, personales, sociales, pedagógicas o por cualquier otra circunstancia.**

IV a la IV. ...

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de marzo de 2021.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA